

LEY (Poder Legislativo) 27718

IMPUESTO A LAS GANANCIAS. GANANCIAS: SE EXIMEN DEL GRAVAMEN A LAS GUARDIAS DEL PERSONAL RELACIONADO CON LA SALUD

Se establece la exención del impuesto a las ganancias para las remuneraciones percibidas en concepto de guardias obligatorias, ya sean activas o pasivas, y horas extras, realizadas por los profesionales, técnicos, auxiliares y personal operativo de los sistemas de salud.

DISPOSICIÓN (Com. Arbitral Convenio Multilateral Nacional) 7/2023

NACIONAL. PRÓRROGA DE LA DECLARACIÓN JURADA ANUAL CM05 CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2022

La Comisión Arbitral prorroga al 30 de junio el vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual – Formulario CM05– correspondiente al período fiscal 2022.

RESOLUCIÓN (Unidad de Información Financiera) 78/2023

NORMAS TÉCNICAS Y PROFESIONALES. LAVADO DE ACTIVOS: REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN, MONITOREO, ADMINISTRACIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

Se sustituye la normativa de la Unidad de Información Financiera (UIF) respecto de los lineamientos para la gestión de riesgos asociados al lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) que deben cumplir las entidades y sujetos que operan en el ámbito del mercado de capitales -Resolución (UIF) 21/2018-.

Esta disposición resulta aplicable desde el 1° de julio de 2023. Para los procedimientos sumariales que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigencia de la presente, o bien, para el análisis y supervisión de hechos, circunstancias y cumplimientos ocurridos con anterioridad a dicha fecha, será aplicable la Resolución (UIF) 21/2018.

DECRETO (Poder Ejecutivo) 267/2023

IMPUESTO A LAS GANANCIAS. GANANCIAS PARA EMPLEADOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA, JUBILADOS Y PENSIONADOS: SE INCREMENTA CON LAS REMUNERACIONES DEVENGADAS A PARTIR DE MAYO DE 2023 EL MONTO PARA DEJAR DE TRIBUTAR EL IMPUESTO

Se incrementa a \$ 506.230 el piso de ingresos mensuales a partir del cual los trabajadores en relación de dependencia, jubilados y pensionados comienzan a pagar el impuesto a las ganancias.

Asimismo, se exime del pago del impuesto al SAC de los trabajadores cuya remuneración y o haber bruto no supere la mencionada suma.